

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018. NUM. 34,793

Sección A

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO 01088

22 de octubre del 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece entre sus declaraciones que: “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de protegerla y respetarla. La dignidad del ser humano es inviolable...”; así mismo que: “Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos”; y que: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública, en el área de su competencia”; y en relación al Régimen Económico establece que: “La economía nacional se sustenta en la coexistencia democrática y armónica de diversas formas de propiedad y de empresa” e igualmente que: “El ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares, Sin embargo, el Estado, por razones de orden público e interés social, podrá reservarse el ejercicio de determinadas industrias

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Acuerdo 01088	A. 1 - 4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
B. 1 - 36	

básicas, explotaciones y servicios de interés público y dictar medidas y leyes económicas, fiscales y de seguridad pública, para encauzar, estimular, supervisar, orientar y suplir la iniciativa privada, con fundamento en una política económica racional y planificada”.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras ha suscrito y ratificado Tratados y Convenios Internacionales relacionados a la equidad de Género y de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, así como en defensa de los derechos humanos de las mujeres mismos que forman parte de la legislación nacional interna y que son de obligatorio cumplimiento; y que enmarcado en lo anterior, el Congreso Nacional de la República mediante Decreto No. 34-2000, de fecha 11 de abril del año 2000, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República en su edición No. 29,177 del 22 de mes mayo del mismo año, aprobó la **LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER**, estableciendo que el Estado y la sociedad hondureña deben integrar y coordinar sus acciones, priorizando las áreas de familia,

salud, educación, cultura, medios de comunicación, medio ambiente, trabajo, seguridad social, crédito, tierra, vivienda y participación en la toma de decisiones dentro de las estructuras de poder; garantizando la igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Secretarios de Estado tienen entre otras, la atribución de emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución y que su firma será autorizada por los Secretarios Generales; y su Reglamento de aplicación señala que “Son Órganos de apoyo de los Secretarios de Estado...”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de septiembre de 2017, esta Secretaría de Estado emitió el Acuerdo No. 0321, el cual fue publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República en su edición No. 34,574 del 21 de febrero de 2018; en el cual se crea a lo interno de la misma la “**UNIDAD DE GÉNERO**, con su respectiva asignación presupuestaria, adscrita a la Subsecretaría de Obras Públicas, por tiempo indefinido, cuya finalidad y objetivo es garantizar la igualdad y equidad entre hombres y mujeres a nivel institucional y de sus programas y programas, promoviendo la efectiva participación de la mujer en todos los quehaceres de esta Institución, incluyendo que las mujeres tengan igual oportunidad que los hombres, a formar parte de la fuerza de trabajo asalariada en los proyectos carreteros que ejecuta esta Secretaría de Estado, mediante programas de capacitación en diferentes materias que se desarrollarán en coordinación y financiamiento con las empresas constructoras, supervisoras, consultoras y verificadoras que ejecutan proyectos con esta Institución...”; para lo cual es imprescindible realizar reformas al mismo para que esté acorde con la normativa nacional vigente a esta

fecha, en virtud de las transformaciones que a efectuado el Poder Legislativo y que han sido sancionadas por el Titular de Ejecutivo.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 59, 60 y 247, 330 y 332 de la Constitución de la República; 36 numeral 8), 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5 y 22 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y demás aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos **PRIMERO**, **SEGUNDO** y adicionar un Artículo **TERCERO** al Acuerdo No. 0321 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República en su edición No. 34,574 del 21 de febrero de 2018, los cuales se leerán y entenderán de la siguiente manera:

“**PRIMERO:** Crear la **UNIDAD DE GÉNERO (UG/INSEP)** como un Organismo de Apoyo a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Servicios Públicos, la cual dependerá directamente del(a) Secretario(a) de Estado, cuya finalidad será velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación nacional vigente, así como en los Tratados y Convenios Internacionales de los cual el Estado de Honduras es suscriptor y hayan sido ratificados por el Congreso Nacional de la República.

Esta Unidad de Género estará a cargo de un Coordinador, el cual será de libre nombramiento y remoción del Secretario de Estado, al cual rendirá informes trimestrales sobre todas las actividades que realice; debiendo constituirse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Su sede estará en las instalaciones de esta Secretaría de Estado, en el lugar que se le asigne.

La Unidad de Género tendrá como objetivo garantizar la igualdad y equidad entre hombres y mujeres a nivel institucional, promoviendo la efectiva participación de la mujer en todos los quehaceres de esta Entidad, a efecto de que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres, así como a formar parte de la fuerza de trabajo en los proyectos que ejecuta esta Secretaría de Estado, mediante programas de capacitación en diferentes materias que se desarrollarán mediante la contratación de las empresas constructoras, supervisoras, consultoras y verificadoras que ejecutan proyectos con esta Institución.

La Unidad de Género tendrá las facultades que se le asignen con el fin de velar con el fiel cumplimiento de toda la normativa relacionada a la igualdad de oportunidades para las mujeres que laboran en esta Secretaría de Estado.

SEGUNDO: La **UNIDAD DE GÉNERO (UG/INSEP)** tendrá entre otras, las siguientes funciones:

A. Generales.

1. Coordinar, planificar, y desarrollar las acciones correspondientes para garantizar

la integración de las mujeres que laboran en esta Secretaría de Estado, de conformidad a la normativa nacional e internacional vigente, así como en la Políticas Nacional de la Mujer y los programas y proyectos que ejecute INSEP.

2. ...
3. ...
4. Coordinar, planificar y ejecutar las acciones pertinentes para incorporar la visión de género en la planificación institucional y en los procesos administrativos internos, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios y las condiciones laborales de las mujeres de esta Secretaría de Estado.
5. Dar seguimiento a los compromisos asumidos por esta Institución a través los planes, programas y proyectos del gobierno de la República, así como las agendas de las organizaciones de las mujeres.

B. Específicas.

1. ...
2. Derogado.
3. Derogado.
4. La **UG/INSEP**, debe formular un plan de trabajo anual, estableciendo las estrategias, lineamientos, objetivos y metas de conformidad a lo establecido en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País con la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, efectuando rendición de cuentas cada tres (3) meses de todas las actividades realizadas.
5. ...
6. La **UG/INSEP** debe elaborar y someter a la consideración del Secretario de Estado los proyectos de Convenios a suscribir

con las Municipalidades ubicadas en las áreas de acción de los proyectos que se ejecuten, para capacitar a las mujeres de esos términos municipales.

7. ...

8. ...

9. ...

10. ...

11. ...

12. ...

13. ...

TERCERO: La **UNIDAD DE GÉNERO**, estará integrada originalmente de la siguiente manera:

1. Un (1) Coordinador General;
2. Dos (2) Abogados especialistas en Política Nacional de la Mujer;
3. Dos (2) Ingenieros Civiles con liderazgo y experiencia en conformación de políticas de género;
4. Un (1) Licenciado en Administración de Empresas que actuará como Coordinador Financiero;
5. Cuatro (4) Promotores para la selección, organización y capacitación del personal para conformar la Unidad;
6. Dos (2) Secretarias;
7. Un (1) Asistente Administrativo
- 10 Dos (2) Motoristas;
- 11 Un (1) Conserje; y,
- 12 El personal auxiliar que se requiera.

El recurso humano que se requiera deberá cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de personal que aprobará el Secretario de Estado.

La Gerencia Administrativa deberá proporcionar las provisiones logísticas y presupuestarias que se requieran

para el fiel cumplimiento de sus funciones, las cuales deberán ser aprobadas por el Secretario de Estado; para lo cual la **UNIDAD DE GÉNERO** está en la obligación de liquidar los recursos financieros aprobados, de conformidad a la legislación nacional vigente.

La **UNIDAD DE GÉNERO** presentará informes trimestrales al Secretario de Estado, de todas las actividades realizadas por ésta o cuando el Secretario de Estado así lo estime conveniente.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, entrará en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(INSEP)

JOSÉ LISANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de Gobernación, Justicia y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 1173-2018. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diez de julio de dos mil dieciocho, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-10072018-406**, por el Abogado **LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**, con domicilio en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, compareció ante esta Secretaría de Estado, el Abogado **LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por la impetrante, esta contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**, para lo cual, acompañó los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por el formulada.

SEGUNDO: En este sentido, y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios cuatro,

siete, ocho, nueve y diez al dieciséis (4, 7, 8, 9, 10-16), los documentos referentes a carta poder, certificaciones de constitución, nombramiento y elección de Junta Directiva, autorización al Presidente para la contratación de un Abogado, discusión y aprobación de estatutos, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: “...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres...”, según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: “...1° El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de éstas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2° Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados”.

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia “**Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.**”

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SEPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número **DICTAMEN LEGAL U.S.L No. 1100-2018** de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho, se pronunció en el sentido de: "...*DICTAMEN FAVORABLE* en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**.

OCTAVO: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 14 de los Estatutos aprobados por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma Ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

NOVENO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, en uso de sus facultades y en

aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.**

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**, con domicilio en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

CAPÍTULO I.

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "**Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento del Barrio Oriente, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua**" como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes **DEL BARRIO ORIENTE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

ARTÍCULO 2.- El domicilio legal será en **EL BARRIO ORIENTE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.** Y tendrá operación en dichas comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua, construidas por las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS.

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier

actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III. DE LOS MIEMBROS. CLASES DE MIEMBROS.

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua, tendrá las siguientes categorías de miembros: a) Fundadores; y, b) Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua. b) Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a) ambas clases de miembros tienen derecho y voz y a voto, b) elegir y ser electos, c) presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d) Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios, e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicios, f) recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a) Conectarse al sistema de saneamiento, b) Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. DE LOS ÓRGANOS. ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO.

ARTÍCULO 9.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a) Comité de Micro Cuencas. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento; y, d) Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 10.- DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS. Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 11.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o distribuir los miembros directivos de

la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

ARTÍCULO 12.- DE LA JUNTA DIRECTIVA Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente; 3.- Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal, 6.-Un Vocal primero, y; 7.- Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o superar el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua, evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 14.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

ARTÍCULO 15.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta. Serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los

inventarios y estados financieros. b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar la bodega.

ARTÍCULO 16.- DE LOS COMITÉS DE APOYO. La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento.

ARTÍCULO 17.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

ARTÍCULO 18.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente. b) Vicepresidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Un Fiscal, f) Vocal Primero, g) Vocal Segundo.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva; b.- Supervisará las Comisiones que se asignen; c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del SECRETARIO:

a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 22.- Son Atribuciones del TESORERO:

Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 23.- Son Atribuciones del FISCAL: a.-

Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones de LOS VOCALES:

a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuena y sus funciones especificarán el Reglamento respectivo.

CAPÍTULO V. DEL PATRIMONIO.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 27.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 28.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30.- La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

ARTÍCULO 31.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo,

publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE** se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país,

de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ORIENTE**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

13 N. 2018



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO

República de Honduras
Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO CERTIFICADO TIER III DEL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO (CCA), UBICADO EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.

CONCURSO PÚBLICO No.03/2018

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para el Concurso Público No.03/2018, para la contratación de los servicios de consultoría para el Diseño Certificado Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de concurso público establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener los términos de referencia de este concurso, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, en el Bulevar Fuerzas Armadas, capital de República, posteriormente realizar el pago

de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregarán los términos de referencia en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de recepción, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos del concurso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en los términos de referencia.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **11 de enero de 2019 a las 10:00 A.M. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de noviembre de 2018.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

13 N. 2018.

**TENEDORA DE INVERSIONES
ORQUIDEA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

El Comisario de la sociedad mercantil “**SOCIEDAD TENEDORA DE INVERSIONES ORQUIDEA, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA**, a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las diez de la mañana (10:00 A.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la asamblea;
- 3) Apertura de la asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016 y 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020.
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2016 y 2017
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón, 07 de noviembre de 2018

F) EL COMISARIO

13 N. 018

**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA
QUISCAMOTE, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

El Comisario de la sociedad mercantil “**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA QUISCAMOTE, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA**, a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a la una de la tarde (1:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la asamblea;
- 3) Apertura de la asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020.
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2017
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón; 07 de noviembre de 2018

F) EL COMISARIO

13 N. 018

**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA
ANDRÓMEDA, S.A DE C.V.**

CONVOCATORIA

El Comisario de la Sociedad Mercantil “**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ANDRÓMEDA, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Valladolid, departamento de Lempira, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las ocho de la noche (8:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la asamblea;
- 3) Apertura de la asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020;
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2017.
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos Varios.
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Valladolid, departamento de Lempira; 07 de noviembre del 2018

F) EL COMISARIO

13 N. 2018

**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA
EL BOSQUE, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

El Comisario de la Sociedad Mercantil “**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA EL BOSQUE, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día viernes veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (3:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la asamblea;
- 3) Apertura de la asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2017.
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020.
 - e. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2017.
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos Varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón; 07 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

13 N. 2018



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-DGC-UPE-004-2018

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a través de la Dirección General de Carreteras y en aplicación de los artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, **INVITA:** a las Empresas Consultoras debidamente precalificadas en categoría “A1” por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a presentar Ofertas Técnica y Económica para la **Supervisión** del proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO PLAYAS, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 50 METROS LINEALES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Podrán participar en el presente **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas Consultoras precalificadas en categoría “A1” por la Dirección General de Carreteras, y que de acuerdo con su capacidad y experiencia puedan supervisar este tipo de proyectos.

Dichas Empresas Consultoras deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Consultores del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado de Honduras. **El proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), a partir del día **jueves 08 de noviembre del 2018**. Cualquier aclaración o consulta a los Términos de Referencia por parte de las empresas participantes deberán solicitarla mediante nota formal a la Dirección General de Carreteras, y deberá ser enviada también al correo electrónico: procesos.upedgcinsep@gmail.com, en los plazos establecidos en los Términos de Referencia.

La visita al proyecto se realizará el día **viernes 16 de noviembre del 2018 a las 11:00 A.M.**, el punto de reunión será en el Parque Central del municipio de San Ignacio, departamento de Francisco Morazán.

Las ofertas se presentarán, debidamente selladas y dirigidas a la Dirección General de Carreteras, en el Parque Central del municipio de San Ignacio, departamento de Francisco Morazán, a más tardar el **día martes 04 de diciembre del 2018, hasta las 11:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida de entrega de ofertas se realizará el acto de recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por INSEP y por los Organismos Contralores del Estado, de todo lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

Comayagüela, M.D.C., jueves 08 de noviembre del 2018.

ROBERTO ANTONIO PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO
INSEP

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

13 N. 2018.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos,
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-DGC-UPE-003-2018

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a través de la Dirección General de Carreteras y en aplicación de los artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, **INVITA:** a las Empresas Consultoras debidamente precalificadas en categoría “A1”, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a presentar Ofertas Técnica y Económica para la Supervisión del proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO CHIQUITO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 120 METROS LINEALES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Podrán participar en el presente **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas Consultoras precalificadas en categoría “A1” por la Dirección General de Carreteras y quede acuerdo con su capacidad y experiencia puedan supervisar este tipo de proyectos.

Dichas Empresas Consultoras deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Consultores del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado de Honduras. **El proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), a partir del día **jueves 08 de noviembre del 2018**. Cualquier aclaración o consulta a los Términos de Referencia por parte de las empresas participantes deberán solicitarla mediante nota formal a la Dirección General de Carreteras y deberá ser enviada también al correo electrónico: procesos.upedgcinsep@gmail.com, en los plazos establecidos en los Términos de Referencia.

La visita al proyecto se realizará el día **miércoles 14 de noviembre del 2018 a las 11:00 A.M.**, el punto de reunión será en el Parque Central del municipio de Orocuina, departamento de Choluteca.

Las ofertas se presentarán, debidamente selladas y dirigidas a la Dirección General de Carreteras, en el Parque Central del municipio de Orocuina, departamento de Choluteca, a más tardar el día **miércoles 05 de diciembre del 2018, hasta las 11:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida de entrega de ofertas se realizará el acto de recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por INSEP y por los Organismos Contralores del Estado, de todo lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

Comayagüela, M.D.C., jueves 08 de noviembre del 2018.

ROBERTO ANTONIO PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO
INSEP

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)

DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
(INSEP)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-001-DGOP-OO.UU.-2018

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a través de la Dirección General de Obras Públicas, y en aplicación de los Artículos No. 38, numeral 1, 41, 43, 46 y 64 de La Ley de Contratación del Estado, Artículos 7 inciso n), 85,106,107,110,111,115,122,123 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a presentar ofertas para la Construcción del Proyecto:

1) "ILUMINACIÓN DE CAMPOS DE FUTBOL DE: CAMPO EL MONARCA DE LA COLONIA LA OBRERA, COLONIA ALTOS DEL SUR Y CASERÍO AGUA ZARCA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO; ALDEA LAS MESAS Y ALDEA EL GUAYABO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CORAY; CASERÍO EL CARAGUAL, CASERÍO LAS TABLAS, ALDEA SAN RAFAEL, CASERÍO EL LAGARTILLO, CASERÍO EL TAMARINDO, ALDEA SAN NICOLÁS, ALDEA EL COHETE, CASERÍO PASO REAL Y CASERÍO EL SAUCITO DEL MUNICIPIO DE NACAOME; Y ALDEA SOLUBRE LLANO EN EL MUNICIPIO DE ARAMECINA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE".

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Constructoras que estén Precalificadas en la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), que de acuerdo con su capacidad Legal, Técnica, Financiera y Económica pueden ejecutar este tipo de Proyecto.

Las Empresas Constructoras deberán estar inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del jueves **13 de Septiembre del 2018, la fecha máxima para descargar los documentos de la página WEE será el jueves 20 septiembre del 2018.** Los documentos deberán ser retirados de manera obligatoria presentando solicitud por escrito a la Dirección General de Obras Públicas, con copia al Departamento de Obras Urbanísticas, Los Documentos estarán disponibles de forma digital en las oficinas de la unidad ejecutora de Obras Urbanísticas de la Dirección General de Obras Públicas en el plazo antes establecido.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá ser Presentados en un sobre cerrado, dirigido al Director General de Obras Públicas, en forma inviolable (lacrado), notoriamente identificado el día viernes **28 de septiembre del 2018 a las 10,00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., **en el salón de reuniones de la Dirección General de Obras Públicas**, en donde se realizará la Recepción y Apertura pública de las ofertas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que será firmada por los oferentes o su representante debidamente autorizado por escrito que hayan participado en dicho acto público de apertura de ofertas. La Dirección General de Obras Públicas nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., jueves 13 de septiembre del 2018.

ROBERTO ANTONIO PINEDA R.
Secretario de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

TALVERT IRULA HERNANDEZ
Director General de Obras Públicas



UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COMUNICADO

El Instituto de la Propiedad a través de la Unidad Administradora de Proyectos del Instituto de la Propiedad, al público en general **INFORMA:** que habiéndose vencido el plazo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Propiedad, equivalente a 30 días, para que los propietarios(as), ocupantes y tenedores(as) de inmuebles (predios) que conforman los siguientes Barrios, Colonias, Residenciales, Caseríos y Aldeas del municipio de Omoa en el departamento de Cortés, hayan acudido a las oficinas habilitadas para tal efecto (Mesas de Validación) a solicitar las correcciones de errores u omisiones al momento del Levantamiento del Catastro.

Barrio Agua Prieta, Aldea Omoa	Colonia Costa Rica, Aldea Omoa	Residencial Playa Sol, Aldea Chivana
Barrio El Centro, Aldea Omoa	Colonia La Isleta, Aldea Omoa	Barrio La Playa, Aldea Chivana
Barrio El Puente, Aldea Omoa	Colonia La Riviera, Aldea Omoa	Barrio El Centro, Aldea Chivana
Barrio La Loma, Aldea Omoa	Colonia Las Acacias, Aldea Omoa	Barrio Las Joyas, Aldea Chivana
Barrio La Playa, Aldea Omoa	Colonia Los Amates, Aldea Omoa	Barrio El Campo, Aldea Chivana
Barrio Las Flores, Aldea Omoa	Colonia Marbella, Aldea Omoa	Colonia Acantilados del Caribe, Aldea Chivana
Barrio Marbella, Aldea Omoa	Colonia Ricardo Alvarado, Aldea Omoa	Nuevo Tulián Centro, Aldea Nuevo Tulián
Barrio San Antonio, Aldea Omoa	Colonia Las Salinas, Aldea Omoa	Barrio La Pista, Aldea Nuevo Tulián
Barrio San Francisco, Aldea Omoa	Colonia Suárez, Aldea Omoa	Barrio Sur, Aldea Nuevo Tulián
Colonia Boston, Aldea Omoa	Colonia Nueva Esperanza, Aldea Omoa	Barrio Los San Juanes, Aldea Nuevo Tulián
Colonia Brisas del Caribe, Aldea Omoa	Colonia La Venada, Aldea Omoa	Caserío Tulián Campo, Aldea Tulián Campo
Colonia Campo Verde, Aldea Omoa	Colonia Lomas de Bello Mar, Aldea Chivana	Barrio Suyapa, Aldea Cuyamel
Caserío Tegucigalpita, Aldea Tegucigalpita	Caserío Potrerillos, Aldea Potrerillos	Colonia Sabio, Aldea Cuyamel
Colonia Menjívar, Aldea Tegucigalpita	Caserío Cuyamelito, Aldea Cuyamelito	Colonia 26 de febrero, Aldea Cuyamel
Colonia Los Reyes, Aldea Tegucigalpita	Colonia La 25, Aldea Cuyamelito	Caserío Río Chiquito, Aldea Río Chiquito
Colonia CABE, Aldea Tegucigalpita	Barrio Brisas del Bosque, Aldea Cuyamel	Colonia Domingo Menjívar, Aldea Río Chiquito
Barrio Buenos Aires, Aldea Tegucigalpita	Barrio Buenos Aires, Aldea Cuyamel	Colonia Boston, Aldea Río Chiquito
Colonia Nueva Jerusalén, Aldea Tegucigalpita	Colonia Gracias a Dios, Aldea Cuyamel	Colonia San Idelfonso, Aldea Tegucigalpita

En tal sentido, la Unidad Administradora de Proyectos del Instituto de la Propiedad, **DECLARA: "ZONA CATASTRADA"** el área que comprenden los Barrios, Colonias, Residenciales, Caseríos y Aldeas del municipio de Omoa en el departamento de Cortés.

Artículo 67 de la Ley de Propiedad

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del Levantamiento Catastro Registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como "Zona Catastrada".

Para los predios catastrados regulares se abrirá el Folio Real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de noviembre del 2018

Román Álvarez Mejía
 Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos
 Instituto de la Propiedad



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) EQUIPOS SERVER R620 MARCA AVAYA IP OFFICE SERVER EDITION R9, DOS (2) GATEWAY, UN (1) SERVIDOR DE CALL CENTER Y SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE TELEFONÍA Y COLABORACIÓN IP CORPORATIVA, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDO DEL 11 DE MAYO DE 2019 AL 10 DE MAYO DEL 2021.

LICITACIÓN PÚBLICA No.43/2018

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.43/2018, "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) equipos server R620 marca Avaya IP Office Server Edition R9, dos (2) Gateway, un (1) servidor de Call Center y servicio de soporte y actualización de la solución de telefonía y colaboración IP corporativa", por el término de dos (2) años comprendido del 11 de mayo de 2019 al 10 de mayo del 2021.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales; es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar: tarjeta de identidad o pasaporte y vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras", www.honducopras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el 8 de enero de 2019, a las 10:00 A.M. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

13 N. 2018.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-DGC-UPE-004-2018

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a través de la Dirección General de Carreteras y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: a las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Categoría "A1", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a presentar Ofertas para el Proyecto:

REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO ACCESO HACIA AGUAS TERMALES MUNICIPALES, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.10 KM, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas precalificadas en Categoría "A1", por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **jueves 08 de noviembre del 2018**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla mediante nota formal a la Dirección General de Carreteras y deberá ser enviada también al correo electrónico: procesos.upedgcinsep@gmail.com, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La visita al proyecto se realizará el día **jueves 15 de noviembre del 2018 a las 11:00 A.M.**, el punto de reunión será en el desvío hacia Aguas Termales Municipales, intersección con carretera CA-11 A, en municipio de Gracias.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, en el lugar de las Aguas Termales Municipales, municipio de Gracias, departamento de Lempira, en sobre cerrado dirigido a la Dirección General de Carreteras, en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **viernes 30 de noviembre del 2018**, hasta las 11:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de Ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Dirección General de Carreteras nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., jueves 08 de noviembre del 2018.

ROBERTO ANTONIO PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO
INSEP

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-DGC-UPE-006-2018

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a través de la Dirección General de Carreteras y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: a las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Categoría "A5", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a presentar Ofertas para la Construcción del Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO PLAYAS, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 50 METROS LINEALES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las Empresas Precalificadas en Categoría "A5" por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), a partir del día **jueves 08 de noviembre del 2018**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla mediante nota formal a la Dirección General de Carreteras y deberá ser enviada también al correo electrónico: procesos.upedgcinsep@gmail.com, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La visita al proyecto se realizará el día viernes 16 de noviembre del 2018 a las 11:00 A.M., el punto de reunión será en el Parque Central del municipio de San Ignacio, departamento de Francisco Morazán.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la Información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Parque Central del municipio de San Ignacio, departamento de Francisco Morazán, en sobre cerrado dirigido a la Dirección General de Carreteras, en forma Inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **martes 04 de diciembre del 2018**, hasta las **11:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Dirección General de Carreteras nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., jueves 08 de noviembre del 2018.

ROBERTO ANTONIO PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO
INSEP

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

13 N. 2018.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

INSTITUTO NACIONAL
DE MIGRACIÓN

Aviso de Licitación Pública República de Honduras

No. LPN-003-INM-2018

“ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y FUSORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”

El Instituto Nacional de Migración, invita a las empresas interesadas en participar en la licitación Pública Nacional No. LPN-003-INM-2018 a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y FUSORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”, este proceso se realizará con fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en presentar ofertas, pueden adquirir los Documentos de las Bases de Licitación, a partir del 09 de noviembre de 2018:

1. En las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Migración en la dirección indicada al final de este llamado; y,
2. También estarán disponibles y podrán ser examinados y descargado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, www.honducompras.gob.hn, y/o en la página web del Instituto Nacional de Migración (INM), www.inm.gob.hn

Las ofertas deberán presentarse en la dirección abajo indicada a más tardar el **miércoles 19 de diciembre de 2018 a las 2:30 P.M.**, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas que se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección indicada.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de mantenimiento de la Oferta a favor del Instituto Nacional de Migración (INM)**, por un porcentaje equivalente al dos (2%) por ciento del monto total ofertado.

Atención: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (INM)

Instituto Nacional de Migración, Colonia El Prado, Calle Golán, Antiguo Edificio de Ceutec
Teléfonos: (504) 2235-7297; 22356821
E-mail:adquisiciones.inm2017@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de noviembre de 2018.

Carlos Eduardo Cordero
Subdirector Técnico
Acta de Delegación No. DE-INM-009-2018.

13 N. 2018.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

INSTITUTO NACIONAL
DE MIGRACIÓN

Aviso de Licitación Pública República de Honduras

No. LPN-004-INM-2018

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA”

El Instituto Nacional de Migración, invita a las empresas interesadas en participar en la licitación Pública Nacional No. LPN-004-INM-2018 a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA”, este proceso se realizará con fondos provenientes de la Embajada de China (Taiwan).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en presentar ofertas, pueden adquirir los **Documentos de las Bases de Licitación**, a partir del 09 de noviembre de 2018:

1. En las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Migración en la dirección indicada al final de este llamado; y,
2. También estarán disponibles y podrán ser examinados y descargado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, www.honducompras.gob.hn, y/o en la página web del Instituto Nacional de Migración (INM), www.inm.gob.hn

Las ofertas deberán presentarse en la dirección abajo indicada a más tardar el **martes 18 de diciembre de 2018 a las 2:00 P.M.**, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas que se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección indicada.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de mantenimiento de la Oferta a favor del Instituto Nacional de Migración (INM)**, por un porcentaje equivalente al dos (2%) por ciento del monto total ofertado.

Atención: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (INM)

Instituto Nacional de Migración, Colonia El Prado, Calle Golán, Antiguo Edificio de Ceutec
Teléfonos: (504) 2235-7297; 22356821
E-mail:adquisiciones.inm2017@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de noviembre de 2018.

Carlos Eduardo Cordero
Subdirector Técnico
Acta de Delegación No. DE-INM-009-2018.

13 N. 2018.

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA
SANTA MARÍA DE QUIPUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

El Comisario de la Sociedad Mercantil “**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA DE QUIPÚA, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón, el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las doce del mediodía (12:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la asamblea;
- 3) Apertura de la asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020;
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2017.
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón; 07 de noviembre de 2018.

F) EL COMISARIO

13 N. 2018.

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA
IRIONA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

El Comisario de la Sociedad Mercantil “**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA IRIONA, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón, el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las siete de la noche (7:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la asamblea;
- 3) Apertura de la asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020;
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2017.
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón; 07 de noviembre de 2018.

F) EL COMISARIO

13 N. 2018.

**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA
EL JARAL, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

El Comisario de la Sociedad Mercantil “**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA EL JARAL, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Irióna, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Irióna, departamento de Colón, el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las seis de la tarde (6:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la asamblea;
- 3) Apertura de la asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020.
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2017.
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Irióna, departamento de Colón; 07 de noviembre de 2018.

F) EL COMISARIO

13 N. 2018.

**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA
ENERGÍABLU, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

El Comisario de la Sociedad Mercantil “**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ENERGÍABLU, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Irióna, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Irióna, departamento de Colón, el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las cinco de la tarde (5:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la asamblea;
- 3) Apertura de la asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020.
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2017.
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Irióna, departamento de Colón; 07 de noviembre de 2018.

F) EL COMISARIO

13 N. 2018.

HYDROPOWER, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

El Comisario de la Sociedad Mercantil “**SOCIEDAD HYDROPOWER, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Irióna, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Irióna, departamento de Colón, el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las dos de la tarde (2:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la asamblea;
- 3) Apertura de la asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020.
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2017.
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la Asamblea.

Municipio de Irióna, departamento de Colón; 07 de noviembre de 2018.

F) EL COMISARIO

13 N. 2018.

**TENEDORA DE INVERSIONES INNOVA,
S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

El Comisario de la sociedad mercantil “**SOCIEDAD TENEDORA DE INVERSIONES INNOVA, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Irióna, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Irióna, departamento de Colón, el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la asamblea;
- 3) Apertura de la asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016 y 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020.
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2016 y 2017.
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la Asamblea.

Municipio de Irióna, departamento de Colón; 07 de noviembre de 2018.

F) EL COMISARIO

13 N. 2018.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN POR LOTES DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESPALDOS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN Y SERVIDORES PARA AMBIENTES DE PRUEBAS Y CONTINGENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 46/2018

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.46/2018, para la contratación por lotes de la adquisición, instalación, integración y configuración de una solución integral de respaldos y restauración de información y servidores para ambientes de pruebas y contingencia, según el detalle siguiente:

Lote No.1: Adquisición, instalación, integración y configuración de cuatro (4) soluciones de almacenamiento en red Storage Área Network (SAN) a ser instaladas en las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa.

Lote No.2: Adquisición, instalación, integración y configuración de dos (2) servidores para base de datos y aplicaciones para ambientes de contingencia y pruebas, a ser instaladas en las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa.

Lote No.3: Adquisición, instalación, integración y configuración de tres (3) librerías de respaldo a cinta con Tecnología LTO8, a ser instaladas en las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación

Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la Tarjeta de Identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los pliegos que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República hasta el **7 de enero de 2019, a las 10:00 A.M. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre de 2018.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

13 N. 2018.

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 100-014/2018**

“Servicio de Chapia, Botado de Basura en la Central Hidroeléctrica El Nispero, en el departamento de Santa Bárbara”

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**, invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para **“Servicio de Chapia, Botado de Basura en la Central Hidroeléctrica El Nispero, en el departamento de Santa Bárbara”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C. **a más tardar el día viernes 28 de diciembre de 2018 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 A.M. en fecha 28 de diciembre de 2018.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de noviembre del 2018.

**ING. JESUS MEJÍA
GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)**

13 N. 2018.

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.100-016/2018**

“Suministro de Materiales Eléctricos, DL-FOSODE”

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**, invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para **“Suministro de Materiales Eléctricos, DL-FOSODE”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C. **a más tardar el día jueves 27 de diciembre de 2018 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 A.M. en fecha 27 de diciembre de 2018.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de noviembre del 2018.

**ING. JESUS MEJÍA
GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)**

13 N. 2018.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-DGC-UPE-005-2018

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a través de la Dirección General de Carreteras, y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: a las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Categoría "A5", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a presentar Ofertas para la Construcción del Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO CHIQUITO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 120 METROS LINEALES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las Empresas precalificadas en Categoría "A5" por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **jueves 08 de noviembre del 2018**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla mediante nota formal a la Dirección General de Carreteras y deberá ser enviada también al correo electrónico: procesos.upedgcinsep@gmail.com, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La visita al proyecto se realizará el día **miércoles 14 de noviembre del 2018 a las 11:00 A.M.**, el punto de reunión será en el Parque Central del municipio de Orocuina, departamento de Choluteca.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Parque Central del municipio de Orocuina, departamento de Choluteca, en sobre cerrado dirigido a la Dirección General de Carreteras, en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **miércoles 05 de diciembre del 2018**, hasta las **11:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Dirección General de Carreteras nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., jueves 08 de noviembre del 2018.

ROBERTO ANTONIO PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO
INSEP

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-DGC-UPE-002-2018

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a través de la Dirección General de Carreteras y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; y, 106, 107, 158 y 159 de su Reglamento de aplicación, **INVITA:** a las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Categoría “A1”, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a presentar Ofertas Técnica y Económica para la Supervisión del Proyecto:

REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO ACCESO HACIA AGUAS TERMALES MUNICIPALES, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.10 KM, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

Podrán participar en el presente **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas consultoras precalificadas en Categoría “A1” por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad y experiencia puedan supervisar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas Consultoras deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Consultores del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado de Honduras. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **jueves 08 de noviembre del 2018**. Cualquier aclaración o consulta a los Términos de Referencia por parte de las empresas participantes deberán solicitarla mediante nota formal a la Dirección General de Carreteras y deberá ser enviada también al correo electrónico: procesos.upedgcinsep@gmail.com, en los plazos establecidos en los Términos de Referencia.

La visita al proyecto se realizará el día **jueves 15 de noviembre del 2018 a las 11:00 A.M.**, el punto de reunión será en el desvío hacia Aguas Termales Municipales, intersección con carretera CA-11 A, en municipio de Gracias.

Las ofertas se presentarán, debidamente selladas y dirigidas a la Dirección General de carreteras, en el lugar de las Aguas Termales Municipales, municipio de Gracias, departamento de Lempira, a más tardar el día **viernes 30 de noviembre del 2018**, hasta las **11:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida de entrega de ofertas se realizará el acto de recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por INSEP y por los Organismos Contralores del Estado, de todo lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

Comayagüela M.D.C., jueves 08 de noviembre del 2018.

ROBERTO ANTONIO PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO
INSEP

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

El Comisario de la Sociedad Mercantil “**SOCIEDAD ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las once de la mañana (11:00 A.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la Asamblea;
- 3) Apertura de la Asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016 y 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020.
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2016 y 2017
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la Asamblea.

**Municipio de Iriona, departamento de Colón;
07 de noviembre de 2018**

F) EL COMISARIO

13 N. 2018.

**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA
MONTEGRANDE, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

El Comisario de la Sociedad Mercantil “**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA MONTEGRANDE, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse el día en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la noche (9:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la Asamblea;
- 3) Apertura de la Asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020.
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2017
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales
 - b. Asuntos varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la Asamblea.

**Municipio de Iriona, departamento de Colón;
07 de noviembre de 2018**

F) EL COMISARIO

13 N. 2018.

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA
OLANCHANA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

El Comisario de la Sociedad Mercantil “**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA OLANCHANA, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón, el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la Asamblea;
- 3) Apertura de la Asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016 y 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020.
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2016 y 2017.
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
 - b. Asuntos varios
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la Asamblea.

**Municipio de Iriona, departamento de Colón,
07 de noviembre de 2018**

F) EL COMISARIO

13 N. 2018.

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA
BOTADEROS, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

El Comisario de la Sociedad Mercantil “**SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA BOTADEROS, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón, el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Elección de las autoridades de la Asamblea;
- 3) Apertura de la Asamblea;
- 4) Asamblea Ordinaria:
 - a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2017;
 - b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2020.
 - c. Aprobación de los Estados Financieros y Balance General de 2017
- 5) Asamblea Extraordinaria:
 - a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
 - b. Asuntos varios.
- 6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
- 7) Cierre de la Asamblea.

**Municipio de Iriona, departamento de Colón,
07 de noviembre de 2018**

F) EL COMISARIO

13 N. 2018.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **GRUPO Q, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO Q, S.A. DE C.V.),** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de las Empresas Concedentes **FCA FIAT CHRYSLER AUTOMOVEIS BRASIL LTDA,** de nacionalidad brasileña, **FCA AUTOMOVILES ARGENTINA, S.A.,** de nacionalidad argentina y **FCA ITALY S.P.A.,** de nacionalidad italiana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 862-2018 de fecha 17 de octubre del año 2018, mediante Primera Enmienda al Acuerdo del Distribuidor de fecha 18 de enero del 2018; fecha de vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO;** **ALDO R. VILAFRANCA CASTRO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, Por Ley Acuerdo No.117-2018. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

13 N. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), compareció a este Juzgado el señor **TULIO ENRIQUE MURILLO OLIVERA,** incoando demanda Contencioso Administrativa en Materia Especial de Personal con orden de ingreso número **0801-2018-00385,** para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una Situación jurídica individualizada por haber lesionado derecho del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o en su defecto, el pago de prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho correspondan. En relación con el acuerdo número 1914-2018.

ANDRÉS DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO

13 N. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en General y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en el expediente de herencia ab intestato que se registra bajo el No. 0801-03994-2018-CV, promovida ante este Juzgado de Letras, dictó sentencia en fecha veintidós (22) de octubre del dos mil dieciocho (2018), que en su parte resolutive dice: **FALLA: DECLARAR CON LUGAR,** la solicitud de herencia ab intestato, presentada por las señoras **DELIA MARGARITA RODEZNO CHIRINOS Y ZANDRA LETICIA RODEZNO CHIRINOS,** en su condición propia contraídas a solicitar se les declare heredera ab intestato de los bienes, derechos y obligaciones de su difunta madre la señora **FRANCISCA SATURNINA CHIRINOS (Q.D.D.G.),** en consecuencia **DECLÁRESE HEREDERO AB INTESTATO** a las señoras **DELIA MARGARITA RODEZNO CHIRINOS Y ZANDRA LETICIA RODEZNO CHIRINOS,** de los bienes, derechos y obligaciones dejados por su difunta madre la señora **FRANCISCA SATURNINA (Q.D.D.G.),** y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos ab intestato de igual o mejor derecho.-

Tegucigalpa, M. D. C. dos de noviembre del 2018.

ABOG. IVETH CAROLINA GOMEZ
SECRETARIA ADJUNTA

13 N. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil catorce (2014), compareció a este Juzgado el señor **CESAR AUGUSTO ROSALES VARELA,** incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2014-00038,** en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, para la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haberse lesionado su derecho y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas como ser la orden de reintegro a sus labores, asimismo se le reconozcan los salarios dejados de percibir, los aumentos y beneficios que puedan darse mientras dure su ausencia.- En relación con el Acuerdo de despido número **2377-2013,** emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil trece (2013).

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

13 N. 2018.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 33437-2018
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria Química Mendoza e Hijos, S.A.C.
 4.1/ Domicilio: Jr. Las Limas 240 Urb. Canto Bello San Juan de Lurigancho-Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAZZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica el color Rojo.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Limpiador antibacterial, lavavajillas, limpiavidrios, saca grasa, desinfectante, renovador de cuero, lejía, suavizante para ropa.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

1/ Solicitud: 2018-33438
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria Química Mendoza e Hijos, S.A.C.
 4.1/ Domicilio: Jr. Las Limas 240 Urb. Canto Bello San Juan de Lurigancho-Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VESTON ZR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Negro y Cobre.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Champú, limpiaparabrisas, renovador de neumáticos, preparaciones limpiadores para el cuero, limpiadores para tapizados, productos para la limpieza de vehículos, ambientador (fragancia).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

1/ Solicitud: 33436-2018
 2/ Fecha de presentación: 31-07-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria Química Mendoza e Hijos, S.A.C.
 4.1/ Domicilio: Jr. Las Limas 240 Urb. Canto Bello San Juan de Lurigancho-Lima, Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANTIAGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los color Rojo.

7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Cremas y betunes para el calzado, abrillantadores para el calzado, conservantes para el cuero, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2018..
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

1/ Solicitud: 17-51604
 2/ Fecha de presentación: 13-12-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: bioMérieux
 4.1/ Domicilio: 69280 MARCY L'ETOILE, FRANCE
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos para controlar y detectar contaminantes en productos industriales, agroalimentarios, cosméticos y farmacéuticos, paratos e instrumentos de diagnóstico que no sean para uso médico. Software.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-06-18.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-034086
 [2] Fecha de presentación: 03/08/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DUWEST HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUWEST HONDURAS



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Empresa dedicada a la importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías destinadas al comercio, la representación y distribución y agencia de casas nacionales y extranjeras, la realización de toda clase de inversiones y en general, la realización de cualesquiera operaciones comerciales, industriales, financieras y técnicas y de toda clase de actos de comer lícito.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: No se protege la palabra Honduras.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

1/ Solicitud: 2018-33651
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO VISION, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLOQUE D, EDIFICIO 12, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IDENT ONE y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

1/ Solicitud: 38044-18
 2/ Fecha de presentación: 31-08-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYRON EVELIO PEÑA PEÑA
 4.1/ Domicilio: Corquín, departamento de Copán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Café Especial Peña



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: NINOSKA LETICIA PUERTO MONTOYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-9-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-027471
 [2] Fecha de presentación: 21/06/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VERONIQUE JEANNINE MACIAS CARBONELL
 [4.1] Domicilio: Colonia Loarque, Complejo de bodegas Con asa, local 3 y 4; a la par de Internacional School, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AROMASCREATIVOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Perfumería y cosméticos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARVIN GERARDO MATAMOROS RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: La Marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman, no se protege la denominación "TU MUNDO EN PERFUMES", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-033649
 [2] Fecha de presentación: 01/08-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DYNAMIC CORPORATION, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLOQUE D, EDIFICIO 12, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DYNAMIC CORPORATION Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: La Marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforma.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018 No. 34,793 La Gaceta

1/ Solicitud: 17383-2018
 2/ Fecha de presentación: 20-04-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Amalie AOC, Ltd.
 4.1/ Domicilio: 1601 McCloskey Boulevard, Tampa, FL 33605, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMALIE

AMALIE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Fluido hidráulico, fluido de transmisión, líquido de los frenos; líquido de dirección asistida; anticongelante; refrigerantes; productos químicos para lavar el motor; tratamientos químicos para motor y aditivos para aceites de motor, combustibles, gasolina y diésel; aditivos químicos limpiadores de inyección de combustibles; selladores de fugas de automóviles para neumáticos, sistema de dirección asistida, radiadores y transmisiones.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sonia Urbina

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2018

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

1/ Solicitud: 25059-18

2/ Fecha de presentación: 05/06/2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Circle K Stores Inc.

4.1/ Domicilio: 1130 Calle Warner Oeste, edificio B, Tempe, Arizona 85284, Texas, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIRCULO K

CIRCULO K

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de tienda de comestibles al por menor y servicios de tiendas de conveniencia en relación con la venta de productos alimenticios, alimentos preparados, comestibles, dulces y confites, bebidas, bebidas alcohólicas, agua, ropa y prendas de vestir, artículos de tocador, productos farmacéuticos sin receta, productos de tabaco, mapas, productos de papelería, tarjetas de regalos, tarjetas telefónicas de prepago, libros, revistas y periódicos, juguetes, medios pregrabados de audio/vídeo, productos electrónicos, baterías, productos para el hogar, productos de salud y belleza, productos automotrices y lubricantes; gestión empresarial y organización de tiendas minoristas y tiendas de conveniencia al por menor; gestión empresarial y organización de estaciones de servicio de gasolina; distribución al por mayor y al por menor de combustibles, gas combustible, aceite combustible, combustible

de motor, combustible de etanol, gasóleo, petróleo, aceites de motor, queroseno, lubricantes automotrices, lubricantes para todo uso, lubricantes de vehículos de motor, combustible de carbón; servicios de asistencia en gestión empresarial relativa a la franquicia del establecimiento y la operación de las tiendas minoristas, tiendas de conveniencia minoristas, estaciones de servicio de gasolina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2018

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

[1] Solicitud: 2016-002004

[2] Fecha de presentación: 15/01/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CORNETA EXPORT GMBH

[4.1] Domicilio: LEMPSTR. 24, 42859 REMSCHEID, Alemania

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 30 2015 104 448.5

[5.1] Fecha: 17/07/2015

[5.2] País de Origen: ALEMANIA

[5.3] Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORNETA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Datos grabados; instrumentos de tecnología de la información y audiovisuales; imanes, dispositivos de magnetización y desmagnetización; instrumentos para el manejo de la electricidad; instrumentos ópticos y equipos, instrumentos de refuerzo y correctores; instrumentos de seguro, protección, cuidado y de señalización, tales como: equipos; equipos de buceo; equipos de navegación, orientación, seguimiento de ubicación, seguimiento de objetivos y de cartografía; instrumentos de medición, de reconocimiento y vigilancia; dispositivos tales como reguladores; aparatos para la investigación científica y laboratorios, aparatos de enseñanza y simuladores; partes y accesorios para los productos mencionados, siempre que se encuentren en esta clase; aparatos científicos, náuticos, medidores, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, señalizadores, controladores, de rescate y de enseñanza y instrumentos; aparatos e instrumentos para la conducción, accionamiento, conversión, almacenamiento, regulación, y control la electricidad; instrumentos para la grabación, transmisión y reproducción de sonido e imagen; soportes de datos magnéticos, discos de vinilo; sintonizadores para aparatos asegurados con dinero; cajas registradoras, calculadoras, computadoras e instrumentos para el procesamiento de datos; extintores de fuego; generadores de corriente, específicamente alimentado por combustible.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-003099
 [2] Fecha de presentación: 19/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INDUSTRIA FARMACÉUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Marlon Alberto Sierra Mercado

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-003098
 [2] Fecha de presentación: 19/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA FARMACÉUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMÁS Y DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Marlon Alberto Sierra Mercado

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-020488
 [2] Fecha de presentación: 10/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES MEJIA BENTANCOURTH, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COPROCAFE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Mauricio Alexander Lagos Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2018.
 [12] Reservas: No se reivindica la frase: "ESEÑANDO A NUESTRA GENTE A DISFRUTAR EL BUEN CAFÉ" y el símbolo del mapa de Honduras, el mismo es referencia al indicativo del lugar de procedencia del producto.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-009863
 [2] Fecha de presentación: 01/03/2018
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MCLAUGHLIN REALTY & TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: "TURNS SAVY, INFORMED CLIENTTS INTO SUCCESSFULL HOMEOWNERS, INVESTORS AND SELLERS"



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Walter Antonio Aguilar Moncada

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: El nombre de la señal de propaganda a proteger en español significa VUELVE CLIENTES CONOCEDORES E INFORMADOS EN DUEÑOS EXITOSOS DE HOGARES, INVERSIONISTAS Y VENDEDORES", se usará con la marca WENDY ROATAN REALTY & ASSOCIATES, REGISTRO #25542 CL 36.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018 No. 34,793 La Gaceta

1/ Solicitud: 27399-2017
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Calle San Antonio Abad y Calle Gabriela Mistral, frente a Redondel Monseñor Rivera y Damas, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Electrolab Medic y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores del diseño.
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, incluyendo: servicios de asistencia médica, servicios de clínicas médicas, servicios médicos para el tratamiento auditivo y servicios médicos para examinar el oído, servicios de fisioterapia, servicios terapia ocupacional, servicios de medicina física y alquiler de equipos médicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

1/ Solicitud: 45065-2017
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES EREI, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EREI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores del diseño.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2018
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

[1] Solicitud: 2015-003992
 [2] Fecha de presentación: 27/01/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES EREI, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SWEAT



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2015.
 12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

1/ Solicitud: 27398-2017
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Calle San Antonio Abad y Calle Gabriela Mistral, frente a Redondel Monseñor Rivera y Damas, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores del diseño.
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, incluyendo: servicios de asistencia médica, servicios de clínicas médicas, servicios médicos para el tratamiento auditivo y servicios médicos para examinar el oído, alquiler de equipos médicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

1/ Solicitud: 27397-2017
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Calle San Antonio Abad y Calle Gabriela Mistral, frente a Redondel Monseñor Rivera y Damas, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTRO AUDITIVO ELECTROLAB MEDIC Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores del diseño.
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, incluyendo: servicios de asistencia médica, servicios de clínicas médicas, servicios médicos para el tratamiento auditivo y servicios médicos para examinar el oído, alquiler de equipos médicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2017
 12/ Reservas: No se reivindica "Centro Auditivo", que aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-031293
 [2] Fecha de presentación: 17/07/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INDUSTRIA ECUATORIANA DE CABLES INCABLE, S.A.
 [4.1] Domicilio: GUAYAQUIL, ECUADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ECUADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORDS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores y cables comprendidos en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Oscar Andrés Moreno Cáceres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-031292
 [2] Fecha de presentación: 17/07/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INDUSTRIA ECUATORIANA DE CABLES INCABLE, S.A.
 [4.1] Domicilio: GUAYAQUIL, ECUADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ECUADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INCABLE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores y cables comprendidos en esta clase.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Oscar Andrés Moreno Cáceres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-009862
 [2] Fecha de presentación: 01/03/2018
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MCLAUGHLIN REALTY & TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: "SHE TRANSFORMS CLIENTS INTO HOMEOWNERS, INVESTORS AND SELLERS"



"She transforms clients into homeowners, investors and sellers"

- [7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Walter Antonio Aguilar Moncada

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2018.

- [12] Reservas: El nombre de la señal de propaganda a proteger en español significa "ELLA TRANSFORMA CLIENTES A DUEÑOS DE HOGARES, EN INVERSIONISTAS Y VENDEDORES", se usará con la marca WENDY ROATAN REALTY & ASSOCIATES, REGISTRO # 25542 CL 36.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-046874
 [2] Fecha de presentación: 24/11/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: THE ROYAL COUNTY OF BERKSHIRE POLO CLUB LTD.

- [4.1] Domicilio: NORTH STREET, WINKFIELD, WINDSOR, BERKSHIRE, SL4 4TH, REINO UNIDO.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: 3169877

- [5.1] Fecha: 16/06/2016

- [5.2] País de Origen: REINO UNIDO

- [5.3] Código país: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROYAL COUNTY OF BERKSHIRE POLO CLUB Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Prendas de vestir de todo tipo, artículos de calzado y calcetería, artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2018.

- [12] Reservas: La marca se concede en virtud de Carta de Consentimiento de la Sociedad THE POLO / LAUREN COMPANY L.P.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018 No. 34,793 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2018-032566
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NORMA ELIZABETH LEON VALLE.
 [4.1] Domicilio: Aldea Capucas, municipio de San Pedro, departamento de Copán, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS POPITOS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Jaleas en sus diferentes presentaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCAS MANUEL OSORTO FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-033653
 [2] Fecha de presentación: 01-08-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO VISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLOQUE D, EDIFICIO 12, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUPO VISIÓN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: No se protege la denominación "SOLUCIONES INTELIGENTES" que aparece en los ejemplares de etiqueta.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-024899
 [2] Fecha de presentación: 05/06/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MAKROS HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Barrio Suyapa, 6 calle, 16 y 17 Ave. San Pedro Sula, Cortés Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA V



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa casual, como ser jeans, pantalones de todo tipo, faldas, shorts y cualquier otra prenda de vestir.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA CAROLINA RUIZ MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-033919
 [2] Fecha de presentación: 02/08/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FOOD TRUCKS DE HONDURAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: HONDURAS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA TRUCKERIA



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Venta de alimentos de todo tipo en local estacionario, móvil o a domicilio.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CRISTOBAL SERVELLON LAINEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: No se reivindica las palabras FOOD TRUCK PLAZA.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-003503
 [2] Fecha de presentación: 22/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R.L.
 [4.1] Domicilio: PANAMÁ, Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VITACREME Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-003507
 [2] Fecha de presentación: 22/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R.L.
 [4.1] Domicilio: PANAMÁ, Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DERMA NATURAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-009184
 [2] Fecha de presentación: 26/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R.L.
 [4.1] Domicilio: PANAMÁ, Rep. Dominicana.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REP. DOMINICANA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WILLPOWER



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:

Solamente productos ópticos incluidos en la clase 09.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

[1] Solicitud: 2017-052592
 [2] Fecha de presentación: 20/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R.L.
 [4.1] Domicilio: PANAMÁ, Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHARISMA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

1/ Solicitud: 8758-2018
 2/ Fecha de presentación: 22-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES WB S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA GRUTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:
 [12] Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018 No. 34,793 La Gaceta

1/ Solicitud: 2017-19389
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agroindustrias San Julián, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Agrosania, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Julián, departamento de Sonsonate, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LE-FRUIT

LE-FRUIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche y otros productos lácteos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2017
 12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

1/ Solicitud: 22531-18
 2/ Fecha de presentación: 18/05/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Almacenes Siman, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEAUTY REWARDS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de programas de lealtad relacionados con la acumulación de puntos canjeables por bienes y servicios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-07-2018
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

1/ Solicitud: 17-51603
 2/ Fecha de presentación: 13-12-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: bioMérieux.
 4.1/ Domicilio: 69280 MARCY L'ETOILE, FRANCE.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

BIOMERIEUX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Reactivos y medios para fines de diagnóstico médico y veterinario.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-06-18
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

1/ Solicitud: 37344-18
 2/ Fecha de presentación: 28-08-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS TOYOTA MOTOR CORPORATION).
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COROLLA CROSS

COROLLA CROSS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-2018
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.

1/ Solicitud: 36145-2017
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Operadora del Oriente, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TUBOLYS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Helados, sorbetes y hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2018.